



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional No. 138 -2005-Región Callao-PR

Callao, 03 JUN. 2005

VISTOS:

El Informe N° 048-2005-REGIÓN CALLAO/GA-OL del 18 de mayo de 2005, emitido en la Oficina de Logística, con proveído de la Gerencia de Administración y el Informe No.452-2005-REGION CALLAO/GAJ del 20 de mayo de 2005 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2005-REGIÓN CALLAO-PR de fecha 28 de enero de 2005, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional para el Ejercicio Presupuestal del 2005;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe de vistos, comunica a la Gerencia de Administración que distintas áreas han solicitado inclusiones, exclusiones de los diferentes procesos de selección programados en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2005, y que éstas obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la Entidad y se ajustan a la normativa; solicitando la conformidad de dicho Despacho para proceder a realizar las modificaciones del PAAC, para lo cual alcanza en Anexo el proyecto del Plan Anual con los procesos reprogramados en concordancia con la Directiva N° 005-2003-CONSUDECODE/PRE;

Que, las inclusiones, exclusiones solicitado por la Oficina de Logística en el considerando precedente, se sustenta con los documentos: Informe N° 020-2005-REGION CALLAO-GRI-OC-PSMH de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 165-2005-REGION CALLAO/GA-UGP de la Unidad de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; Informe N° 225-2005-REGION CALLAO/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; y los Memorándums N°s 632 y 688-2005-GOB.REG.CALLAO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, el numeral 7 de la Directiva N° 005-2003-CONCUSCODE/PRE, aprobada con Resolución N° 380-2003-CONSUDECODE/PRE, concordante con el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; los artículos 25° y 27° del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2001-PCM, señalan que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2005 podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del ejercicio presupuestal de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas propuestas. Asimismo que toda modificación sea por inclusión o exclusión de procesos de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. VÍCTOR R. LÓPEZ GARCÍA
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

selección deberá ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad y publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y comunicada al CONSUCODE y a PROMPYME, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha aprobación, conforme lo señala el artículo 26º del referido Reglamento. Siendo procedente dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, 21º inciso "v" y 41º de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; el numeral "4" del Artículo 18º y Artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 004-2004-REGION CALLAO-CR; y con la conformidad de la Gerencia General Regional; las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao;.

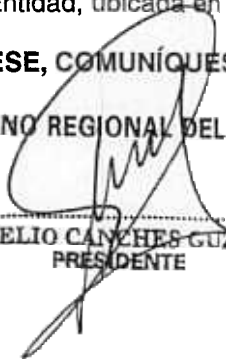
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, las modificaciones, por inclusión y exclusión de procesos de selección del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, para el Ejercicio Presupuestal del Año 2005, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2005-REGIÓN CALLAO-PR; modificaciones que obran en ANEXO adjunto y que, debidamente suscrito, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración remita copia de la presente Resolución al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, así como la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada y en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de aprobada. Asimismo, que dicha Gerencia cautele que dicho Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, se encuentre en la página Web de la Entidad y a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Logística de la Entidad, ubicada en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ROGELIO CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE

